

Colectores Generales del río Miño en Lugo, Tramo N-VI-E.D.A.R» y de los nuevos terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Se inicia el citado expediente, previo a la Declaración de Urgente Ocupación de los nuevos terrenos, bienes y derechos necesarios para ejecutar las obras incluidas en este proyecto modificado número 2 por medio del presente anuncio.

El objeto de este proyecto modificado número 2 es el de recoger todas las modificaciones que se ha visto necesario introducir, una vez tramitadas y en ejecución las obras correspondientes a la modificación número 1 del proyecto original, debido a nuevas necesidades o causas difícilmente previsibles. Las nuevas necesidades recogidas en este proyecto modificado son las siguientes:

Modificación del sistema constructivo previsto en el proyecto vigente para la ejecución del colector general entre el pozo PR-5 y el PR-9, consistente en la ejecución de una perforación subhorizontal en curva mediante microtuneladora y empuje simultáneo de tubería de hormigón armado, lo que obliga a realizar un cambio de trazado en la conducción respecto al proyecto en vigor.

Incorporación de varias redes locales secundarias de saneamiento municipal existentes en la zona de Conturiz y A Tolda que actualmente se encuentran conectadas al colector general existente, no habiéndose previsto, por desconocimiento inicial, su incorporación al nuevo interceptor general en el proyecto vigente.

Rediseño y redimensionamiento de las arquetas de control incluidas en el proyecto vigente, para optimizarlas funcionalmente consiguiendo una regulación adecuada del caudal de incorporación al nuevo interceptor general, desde los secundarios definidos en proyecto.

Adecuación estética y paisajística de los edificios de explotación previstos en proyecto, con objeto de optimizar su integración paisajística y medioambiental en el entorno del río Miño, manteniendo una continuidad estética con los construidos en la cuenca del río Rato. Se adapta su equipamiento auxiliar (contra incendios, materiales en zonas húmedas, etc.), a las últimas normativas legales vigentes al respecto.

Ajuste de la urbanización del aliviadero de San Mamede a las cotas de urbanización de la futura E.D.A.R. de Lugo, proyectadas con posterioridad a la aprobación del proyecto vigente de este tramo de colector interceptor general.

Incorporación de un sistema de desodorización en el aliviadero de San Mamede y de un sistema automático de control de flotantes en el vertedero de alivio de dicho aliviadero que evite el vertido al Miño de estos contaminantes flotantes durante los episodios de tormentas, una vez sobrepasada la capacidad del tanque de tormentas asociado al mismo.

Redimensionamiento hidráulico del nuevo colector interceptor general en el tramo entre los pozos de registro PR-12 y PR-14, homogeneizado con otros tramos del mismo a tubería de diámetro 1.600 milímetros.

Modificación de las conexiones del nuevo colector interceptor general del río Miño con el tramo en ejecución aguas arriba (tramo N-VI), y con el ya ejecutado colector general del río Chanca con motivo de cambios aprobados en su día en el tramo final de este último para permitir su puesta en servicio en el momento de su terminación, a través del colector interceptor general existente en aquel momento y en funcionamiento hasta que no se terminen las obras que nos ocupan.

Eliminación del tramo final del nuevo interceptor general, entre los pozos de registro PR-15 y PR-16, (aproximadamente 35 metros), por nuevos condicionantes introducidos por el proyecto definitivo de la E.D.A.R. en ese tramo.

Mejora de la sección tipo prevista en el proyecto vigente para la reposición del camino de ribera que discurre a lo largo del trazado del colector mejorando su durabilidad y funcionalidad.

Redimensionamiento y cambio del sistema constructivo de las losas de la estructura subterránea del aliviadero y del PR-0, actualizando las cargas de diseño en función de las cotas de avenida del río Miño.

Lo que se hace público para general conocimiento y del de los nuevos propietarios de terrenos, bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto modificado número 2, cuya relación se adjunta como Anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por el plazo de un (1) mes contado a partir de la publicación del presente anuncio en el último de los Boletines en que se ha de publicar, Bole-

tín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras que se prevén puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, en donde se hallarán de manifiesto el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte en cuyas oficinas de Lugo, sitas en la calle Ronda de la Muralla, número 131, Lugo, y de Oviedo, sitas en la

Plaza de España, número 2, se hallarán de manifiesto el Expediente, el Proyecto y el Parcelario y Relación de terrenos, bienes y derechos, que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

La Fresneda (Siero), 28 de julio de 2006.-El Ingeniero Jefe de Área de Galicia-Sil, José Javier González Martínez.

*Relación de afectados del proyecto modificado número 2 del de acondicionamiento de los colectores generales del río Miño en Lugo. Tramo N-VI-E.D.A.R., (Lugo)*

T.m. Lugo

N.º de finca	Titular	Polígono	Parcela	Expropiación definitiva - m <sup>2</sup>	Servidumbre acueducto - m <sup>2</sup>	Ocupación temporal - m <sup>2</sup>
5-AMP	Gil Ventura, Edelmiro; Gil Ventura, Socorro . . . .	533	70	200	406	1.653
6-A-AMP	Rodríguez Arias, María y Otros . . . . .	533	68	105	439	506
6-B-AMP	Rodríguez Arias, María Pilar; López Rodríguez, María Pilar . . . . .	533	68	0	42	0
8-MOD	Núñez Torre, Ángela Monserrat . . . . .	533	231	0	138	0
9-MOD	Núñez Aldegunde, Manuel José . . . . .	533	67	0	67	0
10-OMD	Nouda Iglesias, Manuel . . . . .	533	247	0	204	0
11-MOD	Nouda Iglesias, Manuel . . . . .	533	246	0	281	0
13-MOD	Gil Quintás, María Pilar . . . . .	533	96	0	11	0
14-MOD	Fraga Traseira, Francisco . . . . .	533	60	0	81	0
15-MOD	Gil Quintás, Francisco . . . . .	533	202	0	49	0
16-MOD	López Fernández, Carmen . . . . .	533	98	0	95	0
21-AMP	Chico Álvarez, Alfonso; Carballas Fernández, María Berta . . . . .	533	101	0	180	0
22-AMP	Viador Rubio, José Antonio . . . . .	533	116	0	143	0
23-AMP	Gil Rodríguez, María Pilar y Otros . . . . .	533	115	0	69	0
24-AMP	Fouce Fernández, Brígida; Méndez Fouce, María Carmen . . . . .	533	110	0	135	0
25-AMP	Gil Rodríguez, María Pilar y Otros . . . . .	533	109	539	483	3.230
26-AMP	Fraga Traseira, Francisco . . . . .	533	142	106	338	888
27-AMP	Viador Rubio, José Antonio . . . . .	533	143	0	570	0
28-AMP	Méndez Anseán, María Pilar; Anseán Romay, Esperanza . . . . .	533	144	0	116	0
29-AMP	Fraga Traseira, Francisco . . . . .	533	150	266	964	3.160
29-A-MOD	Viador Rubio, José Antonio . . . . .	533	149	0	0	247
30-AMP	Méndez Anseán, María Pilar; Anseán Romay, Esperanza . . . . .	533	151	7	382	1.072
30-A-MOD	Gancedo Rodríguez, José Antonio . . . . .	533	152	0	11	101
31-AMP	Barreiro Fernández, José Manuel; Barreiro Fernández, María Begoña . . . . .	533	156	14	749	1.789
32-AMP	Gil Quintás, María Pilar . . . . .	533	162	62	653	1.284
33-AMP	Fraga Traseira, Francisco . . . . .	533	163	11	653	2.538
34-A	Devesa Promociones, S.L. . . . .	533	167	352	131	943
35-MOD	Sánchez Mozo, Juan y Otros . . . . .	533	217	0	236	0
36-MOD	Revaldería Lagarón, Walda y Otros . . . . .	533	173	0	300	1.294
37-MOD	Revaldería Lagarón, Walda y Otros . . . . .	533	178	0	653	0
38-MOD	Martínez Almoyna, Elisa . . . . .	533	209	0	204	0
39-MOD	Rodríguez Morán, Guadalupe y Otras . . . . .	533	206	0	206	592
41-A-MOD	Rodríguez García, María Concepción . . . . .	533	179	6	179	132
41-AMP	García Roca, María Gloria; Rodríguez García, María Concepción . . . . .	533	239	47	239	2.945
43-MOD	Diputación Provincial de Lugo . . . . .	533	237	0	237	116
52-AMP	García Abuín, Carlos y Otros . . . . .	533	74	4	74	495
53-AMP	García Abuín, Carlos y Otros . . . . .	533	73	1	73	799
54-AMP	Sánchez Fernández, Julio; Rodríguez Rodríguez María. . . . .	533	79	6	79	1.737

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

50.053/06. **Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y su anexo y se declara la utilidad pública en concreto de una línea aérea-subterránea a 132 kV, desde subestación «Baza» (Granada) a la subestación «Vera» (Almería). E-MP.01/05.**

### Antecedentes de hecho

Primero.-Con fecha de 3-12-2003 y 16-01-2004 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. presentó en las Delegaciones

Provinciales de Almería y Granada de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico sendas solicitudes de Autorización Administrativa para la instalación de la línea de Alta Tensión a 132 kV (preparada hasta 220 kV), con origen en la subestación «Baza» (Granada) y final en la subestación «Vera» (Almería).

Segundo.-Con fecha de 9-03-2005 y tras los trámites oportunos, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas autorizó a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. la instalación de la mencionada línea.

Tercero.-Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, emitida por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22-10-2004, que se publicó en BOJA n.º 47 de 10-03-2006.

Cuarto.-Con fecha 1-02-2005 y 7-02-2005 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. presentó en las Delegaciones

Provinciales de Granada y Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sendas solicitudes de aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública en concreto.

Quinto.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a la tramitación para la información pública, remitiéndose escritos para su publicación en BOE, BOJA, BOP de Almería, BOP de Granada y diario Ideal de Granada, aunque sólo consta en el expediente que se publicase en el BOP de Almería n.º 99, de 26 de mayo de 2005.

Sexto.—De acuerdo con los artículos 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas del proyecto a los organismos y entidades que se relacionan, al objeto de que emitiesen condicionados técnicos e informe:

Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
Telefónica de España.

RENFE.

Diputación Provincial de Granada.

Confederación Hidrográfica del Segura.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Diputación Provincial de Almería.

Confederación Hidrográfica del Sur.

Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente.

Ayuntamiento de Alcóntar.

Ayuntamiento de Serón.

Ayuntamiento de Tijola.

Ayuntamiento de Lúcar.

Ayuntamiento de Armuña de Almanzora.

Ayuntamiento de Purchena.

Ayuntamiento de Somontín.

Ayuntamiento de Urracal.

Ayuntamiento de Olula del Río.

Ayuntamiento de Fines.

Ayuntamiento de Partalao.

Ayuntamiento de Cantoria.

Ayuntamiento de Albbox.

Ayuntamiento de Arboleas.

Ayuntamiento de Zurgena.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

Ayuntamiento de Antas.

Ayuntamiento de Vera.

Ayuntamiento de Baza.

Ayuntamiento de Caniles.

De estos organismos y entidades, unos emitieron condicionados que fueron aceptados por empresa peticionaria. Otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud del informe sin recibir tampoco contestación se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Consta en el expediente escrito de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el que informan que la Confederación Hidrográfica del Segura no es organismo afectado por las instalaciones.

La Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa remitió carta certificada con acuse de recibo en información pública, previa a la declaración de utilidad pública en concreto a todos los propietarios afectados, a fin de que pudiesen examinar en dicha delegación el proyecto de la instalación y formular las alegaciones que estimasen oportunas.

De estas consta en el expediente que se recibieron alegaciones de:

Don José Aran Vico.

Don Ramón Mancebo Hernández.

Doña Mercedes Martínez Lozano.

Doña María Lucía Moreno.

Don Javier Martínez Fúnez Ruiz.

Doña Dolores Martínez Durán.

Doña Ana Fernández Guerrero.

Don José Martínez Díaz.

Don Juan Francisco Moreno Moreno en representación de los herederos de don Antonio Moreno López y doña María Dolores Quintane Martínez y doña Antonia y don Juan Moreno Quintane.

Don Francisco Moya Bautista.

Don José Moya Villegas.

Doña Dolores y doña María Martínez Durán.

Don Jesús Rojo Espín.

Don Serafín Martínez Sánchez.

Consta en el expediente que en la Delegación Provincial de Almería de esta Consejería se recibieron alegaciones de:

Doña Remedios Guirado Carrión.

Don José Martínez Simón.

Don Pedro Guirado Carrión.

Doña Josefa María Suares Martínez.

Don Juan Guirado Oller.

Doña María Requena Lara.

Todas estas alegaciones fueron remitidas a la empresa solicitante y contestadas por esta.

Séptimo.—Con fecha de 26-10-2005 y 28-10-2005 Endesa Distribución Eléctrica, S.L. presentó en las Delegaciones Provinciales de Granada y Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sendas solicitudes de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y su anexo y Declaración de Utilidad Pública en concreto, de la mencionada línea.

Octavo.—De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOE n.º 305 de 22-12-2005, BOJA n.º 249 de 23-12-2005, BOP de Granada n.º 223 de 23-11-2005, BOJA n.º 251 de 25-12-2005, BOP de Almería n.º 226 de 25-11-2005, diario Ide al de Granada de 15-12-2005 y diario La Voz de Almería de 19-12-2005, y publicados en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales existían bienes o derechos afectados.

Noveno.—En escrito de fecha 19-05-2006, y como respuesta a la consulta realizada por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (única provincia afectada por la modificación del trazado propuesto), en relación con la modificación del proyecto de la «Línea de alta tensión de doble circuito de 132 kV, desde la subestación de Baza (Granada) hasta la subestación Vera (Almería)», la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente informa que no es necesario someter a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental la modificación del trazado de la línea eléctrica, manteniéndose vigentes los condicionados establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental Viable, a los efectos ambientales, formulada por dicha Dirección General el 22-10-2004.

Décimo.—De acuerdo con los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, y según la documentación que obra en el expediente, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan, al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad, condicionados técnicos e informe a las instalaciones:

Ayuntamiento de Baza.

Ayuntamiento de Serón.

Ayuntamiento de Cantoria.

Ayuntamiento de Albbox.

Ayuntamiento de Zurgena.

Ayuntamiento de Huércal-Overa.

Ayuntamiento de Vera.

Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

De estas entidades, unos contestaron dando su conformidad a las instalaciones y declaración en concreto de utilidad pública, otros emitieron los condicionados oportunos que fueron aceptados por la empresa peticionaria y otros no contestaron, por lo que una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

## Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de ejecución, su anexo y Declaración en concreto de Utilidad Pública de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de Transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de Autorización de instalaciones de energía eléctrica. R.D. 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía por instalación, abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación, contempladas en el R.D. 2818/1998, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de Alta Tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública en concreto está regulada en los artículos 140 y siguientes del citado R.D. 1955/2000.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, resuelve:

Primero.—Autorizar y Aprobar el proyecto de ejecución y su anexo, a solicitud de la entidad Endesa Distribución Eléctrica, S.L., de una línea a 132 kV, cuyas características serán:

Origen: Subestación Baza.

Final: Subestación Vera.

Longitud total en metros: 93.333 (aérea) + 250 (subterránea).

Tensión de servicio: 132 kV.

Conductores: Aéreo: LA-280; Subterráneo: AL1000H120.

Aisladores: U-100-BS.

Debiendo ejecutarse el mismo cumpliendo los condicionados de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22-10-2004.

Segundo.—Declarar la Utilidad Pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en Granada y Almería.

Tercero.—Antes de proceder a la puesta en servicio de las instalaciones en cuestión, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 2 años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería y Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, Jesús Nieto González.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

49.351/06. *Anuncio de la Consejería de Industria y Empleo para citación levantamiento Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por el expediente AT-7875, para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 KV «Subestación Sierra-La Regla de Perandones», en el concejo de Cangas del Narcea.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 31 de mayo de 2006, se autoriza la instalación eléctrica, se aprueba el proyecto y se declara la utilidad pública para la instalación de Línea Aérea de Alta Tensión a 20 KV «Subestación Sierra-Regla de Perandones», en el Concejo de Cangas del Narcea (expediente AT-7875).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en las dependencias del Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Acta Previa a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, los días 29 y 31 de agosto de 2006, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Día 29 de agosto 2006.

Propietario: D. Gilberto Flórez Menéndez. Finca: 1. Hora: 11:00.

Propietario: Contratas Piñera, S.A. Finca: 2. Hora: 11:15. Propietario: D. Manuel Menéndez Rodríguez. Finca: 38. Hora: 11:30.

Propietario: D. José Manuel Amago Conde. Fincas: 20, 30 y 35. Hora: 11:45.

Propietario: D. José Rodríguez Alonso y otros. Fincas: 21, 22, 24, 25, 26, 31 y 33. Hora: 12:15.

Día 31 de agosto 2006.

Propietario: D. Manuel García Sierra. Finca: 23. Hora: 11:00.

Propietario: D. Manuel Menéndez Sierra. Fincas: 32 y 37. Hora: 11:15.

Propietario: D.ª. Elvira Menéndez Amago. Fincas: 27 y 29. Hora: 11:45.

Propietario: Hdos. de D.ª Lucía Rodríguez Lago. Fincas: 28 y 34. Hora: 12:15.

Propietario: D. Ángel González Flórez. Finca: 36. Hora: 12:45.

Propietario: D.ª Filomena Álvarez López. Finca: 39. Hora: 13:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de Beneficiaria Hidrocontábrico Distribución Eléctrica, S.A.U.

Oviedo, 24 de julio de 2006.—El Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico-Administrativo. Fdo. Gonzalo Martín Morales de Castilla.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

50.040/06. *Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, sobre la información pública del Informe y Resolución de Autorización Administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto técnico, y como Anexo el Acuerdo de la COTMAC de 10.07.06.*

Informe y resolución sobre petición de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto «línea de alta tensión 220 KV, doble circuito, desde central de Granadilla hasta la subestación de Los Vallitos, incluyendo esta subestación», en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, de la Isla de Tenerife.

Expte SE-2006/035.

Examinado el expediente del procedimiento iniciado a solicitud de D. José Manuel de la Cruz Arquero, como Director Provincial de Unelco-Endesa, con domicilio social en Calle Carlos J. R. Hamilton, s/n., C.P. 38001, de Santa Cruz de Tenerife, en adelante Unelco, donde se solicita la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y la aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica anteriormente señalada, se informa lo siguiente:

1.º Es una instalación comprendida en el Capítulo V y VI, del Título I, del Decreto 26/1996, de 9 de febrero, por el que se simplifican los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas (B.O.C. n.º 28, de 4 de marzo de 1996 y B.O.C. n.º 145, de 3 de noviembre).

2.º Dicha instalación comprende:

Línea de alta tensión 220 KV; doble circuito; central granadilla-subestación Vallitos:

Línea de alta tensión, 220 KV., de Primera Categoría, en Zona A.

Línea aérea de alta tensión a 220 KV. de tensión nominal, de doble circuito duplex, equipada con conductores de Aluminio-Alumoweld engrasados, de 516,8 mm<sup>2</sup> de sección (RAIL), y cable de tierra compuesto fibra óptica-alumoweld de 115,24 mm<sup>2</sup> de sección, con aislamiento de cadena de composite doble, sobre 91 torres metálicas galvanizadas. En la zona de influencia de la nueva pista norte del aeropuerto Reina Sofía Tenerife Sur, se instalarán apoyos con cabezas especiales.

El trazado proyectado tiene una longitud de 24.830 m, con su origen en la Central Térmica de Granadilla (T.M. de Granadilla de Abona) y final en la Futura Subestación Los Vallitos (T.M. de Adeje).

En este primer tramo (apoyos 1 al 7) la línea cruza primero el Barranco de las Monjas, y después el de Tagoro, bordeando el Centro Logístico de Mercadota (apoyos 7 al 9), hasta aproximarse a la autopista TF-1, para situarse a una distancia del borde de la autovía de 50 m. aproximadamente, discurriendo paralela a la misma hasta el apoyo n.º 24.

Entre los apoyos 11 y 12 atraviesa sobre la vía de entrada sur al Polígono Industrial de Granadilla, Continúa el trazado paralelo a la autopista, salvando una gasolinera (apoyos 18 -19) y varias líneas eléctricas de media tensión.

En el apoyo 24 nos separamos de la autopista para cruzar sobre la carretera TF-64 (apoyos 27-28) a El Médano, pasando entre el Mercado del Agricultor y la gasolinera existente.

Entre los apoyos 26 y 27 se cruza sobre el barranco de Los Calderones, entre el apoyo 30 y 31 el barranco de El Saltadero; entre los apoyos 31 y 32 el barranco de El Conde y entre los apoyos 37 y 38 el barranco de Atogo.

Continúa el trazado paralelo a la autovía TF-1 cruzando, entre los apoyos 40 y 42 el nudo de enlace con la terminal actual del aeropuerto Reina Sofía-Tenerife Sur, y entre los apoyos 48 y 49 la carretera TF-645.

Entre los apoyos 52 y 53 pasa al término municipal de San Miguel de Bona, después de un recorrido de 12.350 m. aproximadamente en el término municipal de Granadilla de Abona.

A partir de este punto pasa por la inmediatez de unas Naves industriales existentes en el Polígono de Las Chafiras, que se cruza entre los apoyos 52 y 59.

Entre los apoyos 54 y 55 se cruza la autovía TF-1 a la altura del pulpo de enlace de las Chafiras (Enlace San Miguel-Los Abrigos), continuando por el margen derecho de la autovía. En el vano 63-64 la línea entra en el T.M. de Arona, después de un recorrido de 3.050 mts en el T.M. de San Miguel de Abona.

Entre el vano 64-65 se vuelve a cruzar la autovía TF-1 para evitar la cercanía al núcleo habitado próximo a la balsa del Valle de San Lorenzo.

La línea cruza la carretera TF-655 entre los apoyos 65 y 66, para dirigirse a Montaña Chinea, rodeándola por el lado mar; cruza de nuevo la TF-655, para evitar la afecación al karting club Tenerife, siguiendo un trazado paralelo. Volverá a cruzar la TF-1 en el pulpo de enlace a la urbanización Parque de La Reina (apoyos 69-70-71), continuando paralela a la TF-1 por su lado norte hasta el apoyo n.º 80, donde comienza a separarse de ella, tomando dirección noroeste, llegándose a la TF-28, carretera que debe ser cruzada en las proximidades de la SE de Chayofa.

A continuación se cruza el Barranco de La Arena y el de Chacona, pasando al T.M. de Adeje entre los apoyos 89 y 90, después de un recorrido de 8.700 mts en el T.M. de Arona.

La línea finaliza en la SE Los Vallitos después de un recorrido de 700 mts en el T.M. de Adeje.

Subestación Los Vallitos, 220 KV / 66 KV:

Zona de 220 KV: Aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 2 Celdas de línea de 220 KV.; 2 Celdas de trafo de 220 KV.; 1 Celda de acoplamiento de barras; 1 Celda de medida.

Zona de 66 KV: Aparellaje, equipo blindado GIS, formado por: 8 Celdas de línea de 66 KV.; 2 Celdas de trafo de 66 KV.; 1 Celda de acoplamiento; 1 Celda de medida.

Parque de transformadores: 2 Transformadores de 125 MVA, relación 220/66 KV., refrigeración ONAN-ONAF; Sistema de funcionamiento: Independiente y telemandado.; Protecciones eléctricas de última generación, para los nuevo transformadores y protecciones propias del transformador, con disparo simultáneo en 220 KV y 66 KV.

3.º El expediente cuenta con la siguiente documentación:

Con fecha 16/02/06, Unelco presenta proyecto titulado «Línea de Alta Tensión 220 KV, doble circuito, desde Central de Granadilla hasta la Subestación de Los Vallitos», en los términos municipales de Granadilla, San Miguel, Arona y Adeje, en la Isla de Tenerife», firmado por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC n.º 053427, de fecha 16/02/2006, solicitando la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la instalación referenciada. Con esta misma fecha (16/02/2006) se aporta el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente a las instalaciones antes mencionada, suscrito por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz.

Con fecha 03/03/2006, se aporta separata de anexo al proyecto, incluyendo la Subestación de Los Vallitos, firmado por el Ingeniero Industrial D. J. Manuel García Muñoz, visado por el COIIC n.º 053587, de fecha 02/03/2006.

Se publica anuncio en el BOE n.º 24, de fecha 14/03/2006, así mismo también se publica dicho anuncio en el BOC n.º 57, de fecha 22/03/2006 y en el BOP n.º 42 de 22 /03/2006. También se han realizado los anuncios en la prensa local, El Día (10/03/2006) La Opinión (16/03/2006) y el Diario de Avisos (10/03/2006).